



## Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/05/2010 11:34**  
Número de folio: **00862810**  
Nombre o denominación social del solicitante: **soledad mendez solis**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**Necesito conocer con cifras a 2009, el número total de plazas (estructura y honorarios) del sector paraestatal, así como el presupuesto total ejercido por concepto de servicios personales (capítulo 1000).**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- \* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- \* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/06/2010**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/06/2010**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/06/2010**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/05/2010**  
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/06/2010**  
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **18/05/2010**  
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### Observaciones:

- \* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- \* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



*“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

Folio Infomex: 00862810  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/243/10  
Interesado: Soledad Mendez Solis.  
**ACUERDO DE NO COMPETENCIA.**

Villahermosa, Tabasco a 12 de Mayo de 2010.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día once de mayo de dos mil diez, a las once horas con treinta y cuatro minutos, formulada por **SOLEDAD MENDEZ SOLIS** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/069/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

*“...Necesito conocer con cifras a 2009, el número total de plazas (estructura y honorarios) del sector paraestatal, así como el presupuesto total ejercido por concepto se servicios personales (capítulo 1000)...”*-----

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco:**-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **SOLEDAD MENDEZ SOLIS**, que la **“Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial”** por tratarse de otra instancia.-----

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/069/2010**, se advierte que deberá dirigirse a la **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, a fin de que determine el sector paraestatal que desea consultar, y presente su solicitud de información ante la **entidad correspondiente** en su calidad de sujeto obligado.-----

Página 1 de 3



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**



*“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----

1) La solicitud formulada por **SOLEDAD MENDEZ SOLIS**, el once de mayo de dos mil diez, la cual deberá ser presentada ante la **ENTIDAD CORRESPONDIENTE**, por lo que deberá dirigirse a la **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, en su Título Tercero, De la Administración Pública Paraestatal, en sus artículos 45 al 56, a fin de que determine el Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicha Ley puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>.-----

2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex Tabasco, en la dirección electrónica: <http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/>, para los efectos legales correspondientes.-----

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.-----

**SEGUNDO:** Asimismo se le informa a **SOLEDAD MENDEZ SOLIS**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante la **ENTIDAD CORRESPONDIENTE**, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

**TERCERO:** Toda vez que **SOLEDAD MENDEZ SOLIS** presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



*“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE  
  
MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.  
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Miércoles 12 de Mayo de 2010

Inicio

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ITAI

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	11/05/2010 11:34:04 a.m.	12/05/2010 10:10:17 a.m.	En Proceso	soledad mendez solis	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	12/05/2010 10:10:17 a.m.	12/05/2010 10:28:42 a.m.	En Proceso	soledad mendez solis	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Información de no competencia del Sujeto Obligado</u>	12/05/2010 10:28:42 a.m.	12/05/2010 10:33:10 a.m.	INGRESAR RESPUESTA TERMINAL	soledad mendez solis	RODOLFO CAMPOS MONTEJO

SISTEMA INFOMEX

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Datos generales

Folio	00862810	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Hago de su conocimiento que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, y en consecuencia me permito orientarlo de la manera siguiente:

**Descripción de la respuesta terminal**

Deberá dirigirse a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de que determine el Sujeto Obligado que desea consultar, la información de esta Ley se encuentra en la dirección electrónica:

**Archivo adjunto de respuesta terminal**

PJ UTAIP 069 2010 Acuerdo de No Competencia.pdf

**Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información**

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar



- Seguimient
- Nueva Soli
- Solicitudes
- Reportes y
- Público
- Dependenc
- Hits
- Reporte Re
- Cerrar se

**TAIP**  
 TUTO TABASQUE  
 NSPARENCIA Y ACC  
 NFORMACIÓN PÚBL

de Mayo de 20

ITUDES ITAIP

CAMPOS

CAMPOS

CAMPOS

SISTEMA INFOMEX

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Datos generales

Folio	00862810	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Hago de su conocimiento que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, y en consecuencia me permito orientarlo de la manera siguiente:

**Descripción de la respuesta terminal**

de que determine el Sujeto Obligado que desea consultar, la información de esta Ley se encuentra en la dirección electrónica: <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>

**Archivo adjunto de respuesta terminal**

 PJ UTAIP 069 2010 Acuerdo de No Competencia.pdf

**Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información**

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar



- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencia
- Hits
- Reporte de Avance
- Cerrar sesión



- de Mayo de 2010
- ESTUDIOS ITAIP
- CAMPOS
- CAMPOS
- CAMPOS